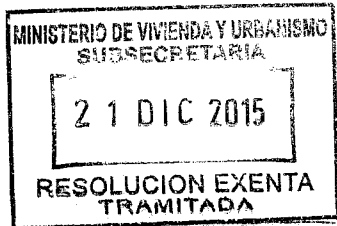




DIVISIÓN JURIDICA

**REFRENDADO**



DISPONE PAGO A BANCO  
FALABELLA DE SUBVENCIONES  
REGULADAS POR D.S. N° 51, (V. Y U.),  
DE 2009, A 4 BENEFICIARIOS QUE  
INDICA.

21 DIC 2015

SANTIAGO, HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 9950 /

**VISTOS:** El D.L. N° 1.305, de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El D.S. N° 51, (V. y U), de 2009, que dispone beneficios para los deudores habitacionales que indica; la Ley N° 20.798, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2015; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón y

**CONSIDERANDO:**

a) Que por D.S. N°51, (V. y U.), de 2009, se dispuso otorgar subvenciones en favor de aquellos deudores habitacionales beneficiarios del subsidio habitacional correspondientes al Programa Especial para Trabajadores regulado por el D.S. N° 235, (V. y U.), de 1985 o al Programa de Vivienda Básica Privada o Nueva Básica Privada, regulado por el D.S. N°62, (V. y U.), de 1984, cuyo puntaje de la Ficha de Protección Social no exceda de 8.500 puntos, que tengan obligaciones pecuniarias pendientes con Instituciones Financieras, provenientes de créditos hipotecarios o mutuos hipotecarios endosables otorgados para enterar el precio de la vivienda conforme a los citados reglamentos o con la cesionaria del mismo, incluyendo las reprogramaciones costos y gastos asociados a estos créditos, indicándose en el inciso segundo del artículo 4° del citado decreto, que tratándose de deudores de entidades crediticias que no suscriban un convenio con el MINVU destinado a regular el procedimiento para la aplicación de los beneficios dispuestos en él, esta Secretaría de Estado implementaría un mecanismo destinado a hacer efectivo tales beneficios, para aquellos deudores que cumplan los requisitos para obtenerlos.



b) Que conforme a lo anterior, este Ministerio, a través del Oficio Ord. N° 463, de 27 de mayo de 2011, remitió al Banco Falabella un procedimiento que considera mensualmente solicitar a las Instituciones Financieras la nómina de personas que pagaron al día el beneficio, a contar del dividendo devengado en mayo de 2009 y el envío de la nómina solicitada a través de archivos proporcionados por el MINVU, a fin de dictar la correspondiente resolución de pago.

c) Que de acuerdo a la modalidad precedentemente expuesta, se recibió en esta Secretaría de Estado, con fecha 20 de noviembre de 2015, la solicitud de pago formulada por Banco Falabella, correspondiente al mes de octubre de 2015, consistente en una nómina de 4 beneficiarios con la información requerida por este Ministerio, que se detalla a continuación:

RUT	Moneda	N° Cuota	Mes	Año	Monto Dividendo en Moneda Original	Monto Subvención en moneda original
13.170.918-8	UF	154	10	2015	2,7601	1,6561
13.595.633-3	UF	118	10	2015	3,5823	1,7912
13.182.426-2	UF	118	10	2015	3,7764	2,2658
7.667.267-9	UF	154	10	2015	2,9923	1,7954
Total					13,1111	7,50843

d) Que la información contenida en la antedicha nómina, que se entiende formar parte de la presente resolución, se encuentra debidamente aprobada por la Jefa de la División de Finanzas de este Ministerio, por un monto total de UF 7,50843 (siete coma cinco cero ocho cuatro tres unidades de fomento), según consta del Memorándum N° 651 de fecha 04 de diciembre de 2015, dicto la siguiente

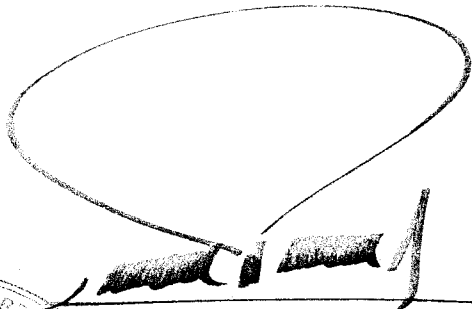
### RESOLUCIÓN:

1°.- Dispóngase el pago a BANCO FALABELLA S.A., RUT 96.509.660-4, del monto total de UF 7,50843 (siete coma cinco cero ocho cuatro tres unidades de fomento), en su valor equivalente en pesos, moneda nacional, a la fecha de su pago efectivo, por concepto de pago de la subvención a que se refieren los considerandos precedentes, que corresponde a cada uno de los deudores beneficiarios individualizados en la nómina adjunta a la presente resolución, según el monto que allí se indica, la que se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo.




2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 129.003, Denominación: Transferencia de Capital al Sector Privado, Subsidios Cartera Hipotecaria, del presupuesto vigente para el año 2015 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

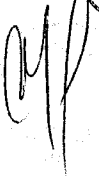



**JAIME ROMERO ÁLVAREZ**  
**SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**



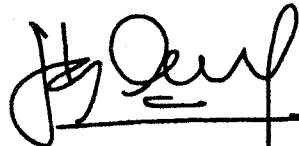
**REFRENDACIÓN**  
**DIFIN**  
MCCN/CVO (651/15)

**DISTRIBUCIÓN:**  
BANCO FALABELLA  
GABINETE MINISTRA  
SUBSECRETARÍA  
CONTRALORÍA INTERNA MINVU  
DIVISIONES MINVU  
AUDITORÍA INTERNA MINVU  
SIAC  
OFICINA DE PARTES  
LEY DE TRANSPARENCIA ART.7/G"

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	192434-
CENTRO DE COSTO	DIFIN (0089)
ITEM	3301.129.003
ID SIGFE	228710
FECHA	14/12/15

**LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO**



**JOVITA GAVILAN GONZALEZ**  
**INGENIERO COMERCIAL**  
**MINISTRO DE FE SUBROGANTE**  
**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**